

 La vivienda y el agua son de todos	Minvivienda	FORMATO: INFORME GLOBAL DE OBSERVACIONES		Versión: 5.0	
		PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL		Fecha: 24/12/2020	
				Código: GPD-F-02	
Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación					
En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República					
Datos básicos					
Nombre de la entidad		Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio			
Responsable del proceso		Diana María Cuadros Calderón			
Nombre del proyecto de regulación		"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el análisis de prefactibilidad y la localización de los Macroproyectos de Interés Social Nacional"			
Objetivo del proyecto de regulación		Realizar estudios de mayor detalle cuando se pretenda localizar un Macroproyecto en zonas de recarga de acuíferos, como insumo para la evaluación que deben realizar las Autoridades Ambientales que permita establecer la viabilidad o no de dicha localización.			
Fecha de publicación del informe		29 de Octubre de 2021			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		16 días			
Fecha de inicio		16/03/2021			
Fecha de finalización		31/03/2021			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/por-el-cual-se-modifica-parcialmente-el-decreto-1077-de-2015-en-lo-relacionado-con-el-analisis-de-prefactibilidad-y-la-localizacion-de-los-1			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Correo electrónico institucional: mleal@minvivienda.gov.co			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		1			
Número total de comentarios recibidos		4			
Número de comentarios aceptados		3		% 75%	
Número de comentarios no aceptados		1		% 25%	
Número total de artículos del proyecto		2			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		1		% 50%	
Número total de artículos del proyecto modificados		0		% 0%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
			<p>Sobre el particular (parágrafo 2 del artículo 2.2.4.2.2.3.1.1 del proyecto de decreto), a fin de contar con una norma clara, objetiva y que cumpla con su finalidad en lo que se refiere al cabal y adecuado desarrollo de Macroproyectos de Interés Social, por medio de la presente nos permitimos presentar los siguientes comentarios y/o observaciones:</p>		
			<p>a) Si bien resulta acertada la categorización en alta, media o baja de las zonas de recarga de acuíferos, en lo que se refiere a la realización del estudio detallado, conforme a las particularidades de cada una de las mismas, se considera pertinente acotar los siguientes aspectos:</p> <p>* Frente a la categoría alta, se establezca que estas deberán realizar un estudio de detallado para determinar la importancia del acuífero, su área de influencia y su manejo para efectos de propender por que se continúe con la infiltración, pero avanzar en la formulación del Macroproyecto.</p> <p>* En lo que se refiere a las categorías media y baja, por las particularidades de la misma, se considera que no es necesario realizar los estudios de detalle, por su parte, se propone que en la formulación del macroproyecto se exija la inclusión de una propuesta técnica que justifique cómo se dará su manejo y cómo se puede propender porque se mantenga la infiltración de las aguas.</p>	Aceptada	Se ajusta la redacción eliminando la categorización planteada e indicando que el contenido del estudio será objeto de reglamentación.

1	30/03/2021	Natalia Robayo Bautista - CAMACOL	<p>b) En lo que se refiere al aparte que señala "se podrán localizar los componentes del macroproyecto que garanticen tanto la recarga como la continuidad del flujo base hacia fuentes de agua superficial"; Técnicamente no es loable señalar y/o afirmar que se deberá garantizar la recarga del acuífero en estricto sentido, toda vez que pueden darse factores externos a la formulación del Macroproyecto que alteren las condiciones del acuífero. No se puede trasladar esta responsabilidad al promotor del proyecto, lo cual se puede interpretar conforme a la redacción propuesta, toda vez que esto constituye una carga desproporcionada e injustificada para el solicitante.</p>	Aceptada	Se ajusta la redacción, en el sentido de determinar las condiciones en las que la localización del macroproyecto no afecta las condiciones del acuífero.
			<p>c) Con respecto a la reglamentación de los estudios por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se considera de gran importancia que las mismas sean socializadas previo a su adopción a fin de poder generar un escenario de aportes a la estructuración de estas. En todo caso, conforme lo establecido en el literal a), se considera que en estas se deben desarrollar directrices para tener en cuenta en la elaboración de los estudios de detalle a realizar en la categoría alta. Para las categorías media y baja, se reitera la propuesta de desarrollar una puesta técnica.</p>	Aceptada	<p>Teniendo en cuenta que el decreto prevee la reglamentación de los estudios, estos serán publicados para recibir observaciones.</p> <p>En relación con la segunda parte de la observación, las consideraciones correspondientes ya fueron señaladas en la atención de la observación del literal a).</p>
			<p>d) Se considera pertinente acotar la redacción propuesta, en el sentido de que la misma sea lo suficientemente clara para que no haya duda que estas áreas de recarga de acuíferos hacen parte del área de planificación, sin que deban quedar excluidas del área neta urbanizable, ya que pueden asociarse por ejemplo a las áreas de manejo de espacio público, lo que constituye un área de cesión adicional a favor de los municipios o distritos y por lo tanto un beneficio para toda la comunidad. Lo contrario haría inviable los macroproyectos si se tiene en cuenta que las exclusiones podrían generar fragmentos de terrenos -retazos- de las áreas de la planificación que ordinariamente son grandes extensiones de terreno.</p>	No aceptada	El objetivo de los estudios de mayor detalle es identificar la zona de recarga potencial del acuífero en relación con el área planificada para el macroproyecto; en este sentido, hasta no contar con la evaluación y el pronunciamiento de viabilidad o no por parte de la autoridad ambiental, no se podrá determinar la extensión y el uso que tendrán las áreas objeto de estudio.